



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES"
AREA USUARIA	: GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO, RURAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES"
NUMERO DE PEDIDO	: N° 778-2025
SECUENCIA FUNCIONAL	: 307-2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es salvaguardar la vida y su medio de vida de la población en situación de vulnerabilidad, mejorando las medidas de seguridad frente a cualquier desastre, al haberse identificado zonas cercanas a los diques para la eliminación del material excedente debido a la pendiente del terreno e inaccesibilidad de equipos para poder trasladarlas a un depósito de material excedente.

Razón que hace de necesidad de ejecutar el "Plan de Trabajo de la Actividad denominado "Plan de emergencia de limpieza y descolmatación de quebrada Coraguaya por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales".

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad denominado "Plan de emergencia de limpieza y descolmatación de quebrada Coraguaya por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales".

Área de trabajo:

Zona de intervención; punto de inicio y referencial según los planos del expediente de la actividad.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

ITEMS	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.0	1.00	SERV	"PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTEN-SAS PRECIPITACIONES PLUVIALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 370473



El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Plan de emergencia aprobado y en los Términos de Referencia, que forma parte del presente servicio.

Área de trabajo:

Zona de intervención; punto de inicio y referencial según los planos del expediente de la actividad.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

Se ha identificado zonas cercanas a los diques para la eliminación del material excedente debido a la pendiente del terreno e inaccesibilidad de equipos para poder trasladarlas a un depósito de material excedente.

- Las excavaciones se harán con una mayor área para evitar el colapso de los diques.
- Se realizará una limpieza y desbroce de toda la quebrada.
- En las áreas destinadas para la eliminación de las excavaciones, se planteó pircas de piedra que serán de soporte para el material removido de los diques.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Minimizar los desbordes, erosiones e inundaciones que puedan ocurrir en la quebrada Coraguaya.

3.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Protección en zonas críticas en la quebrada de Coraguaya.
- Evitar dañando a la población y a los terrenos de cultivos.
- Proteger a la población de desbordes en zonas afectadas.

3.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60 M	und	1.00
01.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	30.00
01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	mes	2.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	80.00
02.03	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	UND	80.00
02.04	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION	M	973.80
02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
02.07	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA HIGIENE	mes	2.00
02.08	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	2.00
03	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL		
03.01	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	M2	3,115.94
04	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	3,115.94
04.02	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	2,293.25
04.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	3,115.94
04.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	GLB	1.00
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	M3	3,454.54

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



05.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACION A 30m	M3	4,145.45
06	TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS		
06.01	ACARREO MANUAL DE P.G. (PROM. 10") D>100M.	M3	709.20
07	ASENTADO DE PIEDRA		
07.01	ASENTADO DE MUROS DE PIEDRA SIN MEZCLA (PIRCAS) H=1.80 M.	M3	709.20
08	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
08.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	M2	3,115.94

3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

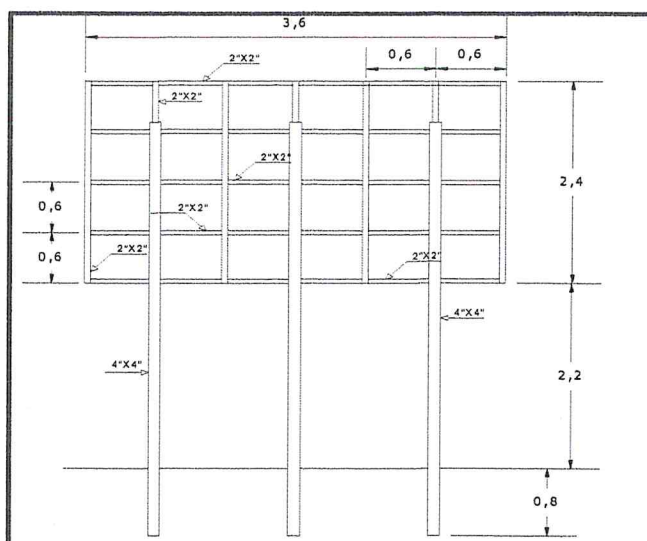
01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN 2.40 x 3.60m

DESCRIPCION:

Comprende la instalación de un Cartel de identificación de la actividad de mantenimiento de dimensiones 3.60 x 2.40 m. el cual estará ubicado en un lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona. El cartel debe contener mínimamente las siguientes características: n dimensiones y diseño, con información básica de la actividad referida a:

Nombre de La actividad	:	_____
Monto de La actividad	:	(Valor de la actividad)
Entidad Ejecutora	:	_____
Modalidad Ejecución	:	Por Administración Indirecta.
Plazo de Ejecución	:	60 Días calendario.
Fte. de Financiamiento	:	



Principales materiales a utilizar:

- Listones de madera tornillo de 2"x2" para marco y refuerzos interiores.
- postes de madera de 4"x4"x12' empotrados en 03 hoyos.
- Banner impreso con la identificación de la actividad

1. La madera se habilitará según dimensiones y se confeccionará el armazón con refuerzos intermedios, la unión de listones será de tipo dentado con cola y clavos. Se fijará la plancha de triplay sobre el armazón de madera, el cual tendrá una cara cepillada y se fijará con cola y clavos para luego colocar el Banner impreso con la identificación de la actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



2. El cartel se fijará en 03 postes de madera, para lo cual se excavarán hoyos de $d=0.40m$ y $h=0.60m$ de profundidad, rellenándose con concreto simple de hormigón y cemento.

MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será la Unidad (UND).

FORMA DE PAGO:

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.02 ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

Son las construcciones de infraestructura e instalaciones que permitan albergar a trabajadores, insumos, maquinaria, equipos, oficina técnica, etc.

La ubicación de los campamentos será propuesta por el Residente y aprobada por la supervisión, previa verificación que dichas ubicaciones cumplan con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental, salubridad, abastecimiento de agua, tratamiento de residuos, desagües y otros.

MATERIALES

Los materiales para la construcción de todas las obras provisionales serán preferentemente desarmables y transportables, salvo que el proyecto de conservación vial indique lo contrario.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

En este rubro se incluye la ejecución de todas las edificaciones, tales como campamentos, que cumplen con la finalidad de albergar al personal que labora en las obras, así como también para el almacenamiento temporal de algunos insumos, materiales que se emplean en la conservación vial; casetas de inspección, depósitos de materiales y de herramientas, caseta de guardianía, vestuarios, servicios higiénicos, cercos, carteles, etc. El Residente deberá solicitar ante las autoridades competentes, dueños o representante legal del área a ocupar, los permisos de localización de las construcciones provisionales (campamentos).

Para la localización de los mismos, se deberá considerar la existencia de poblaciones ubicadas en cercanías del mismo, con el objeto de evitar alguna clase de conflicto social.

Las construcciones provisionales, no deberán ubicarse dentro de las zonas denominadas "Áreas Naturales Protegidas". Además, en ningún caso se ubicarán arriba de aguas de centros poblados, por los riesgos sanitarios inherentes que esto implica.

En la construcción del campamento se evitará al máximo los cortes de terreno, relleno, y remoción de vegetación.

En lo posible, los campamentos deberán ser prefabricados y estar debidamente cercados.

No deberá talar ningún árbol o cualquier especie florística que tenga un especial valor genético o paisajístico. Asimismo, no deberá afectarse cualquier lugar de interés cultural o histórico.

De ser necesario el retiro de material vegetal, éste se deberá trasplantar a otras zonas desprotegidas, iniciando procesos de revegetación. Los residuos de tala y desbroce no deben ser depositados en corrientes de agua, debiendo ser apiladas de manera que no causen desequilibrios en el área. Estos residuos no deben ser incinerados, salvo excepciones justificadas y aprobadas por el supervisor.

Instalaciones

En el campamento, se incluirá la construcción de canales perimetrales en el área utilizada, si fuere necesario, para conducir las aguas de lluvias y de escorrentía al drenaje natural más próximo. Adicionalmente, se construirán sistemas de sedimentación al final del canal perimetral, con el fin de reducir la carga de sedimentos que puedan llegar al drenaje.

En el caso de no contar con una conexión a servicios públicos cercanos, no se permitirá, bajo ningún concepto, el vertimiento de aguas negras y/o arrojo de residuos sólidos a cualquier curso de agua.

Del personal de obra

A excepción del personal autorizado de vigilancia, se prohibirá el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo. Se evitará que los trabajadores se movilicen fuera de las áreas de trabajo, sin la autorización del responsable del campamento.

Patio de máquinas

Para el manejo y mantenimiento de las máquinas en los lugares previamente establecidos al inicio de las obras de limpieza y descolmatación, se debe considerar algunas medidas con el propósito de que no alteren el ecosistema natural y socioeconómico, las cuales deben ser llevadas a cabo por el residente.

Los patios de máquinas deberán tener señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados. Los caminos de acceso, al tener el carácter provisional, deben ser construidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



con muy poco movimiento de tierras efectuando un tratamiento para facilitar el tránsito de los vehículos de la obra.

El acceso a los patios de máquina y maestranzas debe estar independizado del acceso al campamento. Si el patio de máquinas está totalmente separado del campamento, debe dotarse de todos los servicios necesarios señalados para éstos, teniendo presente el tamaño de las instalaciones, número de personas que trabajarán y el tiempo que prestará servicios. Al finalizar la operación, se procederá al proceso de desmantelamiento tal como se ha indicado anteriormente.

Desmontaje y retiro de campamentos

En el proceso de desmontaje y retiro de campamentos, el residente deberá hacer una demolición total de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes, señalados por el supervisor. El área utilizada debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc.; sellando los pozos sépticos, pozas de tratamiento de aguas negras y el desagüe. Una vez desmontadas las instalaciones, patio de máquinas y vías de acceso, se procederán a escarificar el suelo y readecuarlo a la morfología existente del área, en lo posible a su estado inicial, pudiendo para ello utilizar la vegetación y materia orgánica reservada anteriormente. En la recomposición del área, los suelos contaminados de patios de máquinas, plantas y depósitos de asfalto o combustible deben ser raspados hasta 0.1 m por debajo del nivel inferior alcanzado por la contaminación.

Los materiales resultantes de la eliminación de pisos y suelos contaminados deberán trasladarse a los DME.

MEDICIÓN

Los campamentos e instalaciones provisionales para los trabajos de limpieza y descolmatación se medirán en metros cuadrados (m²).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.03 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

DESCRIPCIÓN

Dentro de los trabajos provisionales se considera el alquiler de baño portátil. Y para el mantenimiento y limpieza se adquirirá insumos higiénicos para preservar la higiene. Dichos baños se ubicarán en lugares estratégicos con respecto al campamento de obra y al lugar de trabajo, y encontrarse al alcance del personal obrero.

El baño químico para el uso del personal obrero deberá ofrecer confort durante el servicio básico y contará con inodoro, perchero, papelerero, porta rollo de papel higiénico, dispensador de alcohol en gel, luz interior y ventilación. Deberá ser de color Verde/ Celeste/ Rosado y/o Granate.

La residencia deberá coordinar el flete de entrega y retiro, disposición final de los residuos, servicio de aseo 2 veces por semana, como mínimo.

MEDICIÓN

La unidad de medida será por mes.

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Es un documento que debe establecer escenario y objetivos específicos que deriven de la asignación de tareas, responsabilidades y recursos necesarios para salvaguardar la vida de las personas y el patrimonio frente a los desastres de cualquier índole.

Comprende la elaboración de las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), a la vez se elabora un conjunto de acciones destinadas a organizar la seguridad, preparar, controlar y mitigar los efectos dañinos de la ocurrencia de un fenómeno natural o antrópico que se pueda manifestar en un recinto o instalaciones con la finalidad de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, al medio ambiente y al patrimonio, debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

1. Objetivo del plan

2. Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de la empresa

3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

4. Elementos del Plan

4.1. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

4.2. Análisis de riesgo: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.

4.3. Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.

4.4. Procedimientos de trabajos para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).

4.5. Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación.

4.6. Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y auditorías.

4.7. Objetivos y metas de mejora en seguridad y salud ocupacional.

4.8. Plan de respuesta ante emergencias.

5. Mecanismos de Supervisión y Control:

6. La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajos, quedara delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

7. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible el plan de Seguridad y Salud en el trabajo para ser presentado a los Supervisores de Seguridad del Ministerio de trabajo. Además entregara una copia del plan SSTT a los representantes de los trabajadores.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COVID -19)

De acuerdo a las necesidades de la obra mediante recomendaciones de la Resolución Ministerial N°087-2020-VIIVENDA, se incluye y contempla lineamientos para preservar y prevenir la salud en el trabajo, mediante la adquisición de Implementos para la Higiene.



Desinfección de personal y áreas de trabajo

Comprende todos los trabajos de desinfección que se realizara a todo personal que ingrese a la obra y a los ambientes como oficinas, almacén, SS. HH, entre otros.

Estos trabajos se realizarán de forma obligatoria y deberá ser realizado por un personal que cuenta la indumentaria de seguridad correspondiente. Para lo cual se hace la adquisición de Mochilas Pulverizadoras y trajes Tybet, además de desinfectantes adecuados.

control sintomatico de personal

Comprende las medidas de control adoptadas por un personal de la Salud para la evaluación de signos y síntomas relacionadas al diagnóstico del COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (perdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), para esto se considera la adquisición de un termómetro infrarrojo digital, un pulsoxímetro portátil y una cantidad considerada de muestras rápidas COVID-19, entre otros.

Servicio de alimentación personal

Comprende la dotación de alimentación para el personal, debiendo cumplir las medidas de higiene respectivo al momento de la preparación de alimentos. Es responsabilidad de la residencia de obra verificar las condiciones de preparación con visitas periódicas con el fin de cumplir las normas sanitarias exigidos por el gobierno central.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es Global (Glb.).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, jebe, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es la unidad (und).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.03 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

DESCRIPCIÓN

Comprende los exámenes médicos que se realizarán a todo el personal que laborará en obra antes de iniciar trabajos y concluido los mismos. La supervisión deberá realizar la verificación y cumplimiento de la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales.

MEDICIÓN

El ejecutor deberá presentar a la supervisión o inspección de obra, los certificados emitidos por una entidad autorizada a fin de contabilizar el cumplimiento de las evaluaciones médicas. La unidad de medición a que se refiere esta partida es unidad (und).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.04 SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION

DESCRIPCIÓN

Se deberá informar a los participantes acerca de los riesgos existentes en el trabajo y las medidas de control que se deberán seguir, como así también se deberá impartir la formación necesaria para la realización de cada tarea. Se deberá vallar el sector de actividad para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo. Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma.

El cerco es un elemento especial, conformado por una cinta señalizadora de color amarillo, la cual será colocada en el perímetro de toda el área de trabajo.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es el metro lineal (m).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.05 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

La partida comprende el suministro, fabricación y colocación de las señales verticales temporales de seguridad para el desvío vehicular y peatonal durante la ejecución de obra a través de señales temporales logrando así evitar accidentes en zonas de trabajo a su vez la implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es Global (Glb.).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.06 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de algún a medida de control de riesgos. Se deben considerar, sin llegar a limitarse: camillas rígidas, linternas, vehículos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

para el transporte de heridos, equipos para extinción de fuego (extintores, mantas, entre otros), trapos absorbentes, tópicos de primeros auxilios con botiquín básico de primeros auxilios, también se debe considerar el extintor de polvo químico seco de 12kg, camilla para traslado de heridos.

Botiquín Básico de Primeros Auxilios

El botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria.

- 01 frascos de yodo povidona 120 ml. solución antiséptica
- 01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml.
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 08 paquetes de apósitos y guantes quirúrgicos
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.
- rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas
- 02 rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 01 venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas)
- 02 paquetes de gasa tipo jelonet(para quemaduras)
- 02 frascos de colirio de 10 ml.
- 01 tijera punta roma
- 01 pinza
- 01 camilla rígida
- 01 frazada.

El Ingeniero Residente y el Supervisor de Obra deberán coordinar con el Supervisor de Seguridad en obra para verificar el contenido básico del botiquín que estipula la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.

También coordinar la ubicación más apropiada del o los botiquines según se haya acordado en el plan.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es Global (Glb.).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.07 SUMINISTRO DE AGUA PARA LA HIGIENE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la provisión de agua potable en los lugares de trabajo. La norma legal establece que todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deben cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si el lugar de trabajo tiene un sistema propio de abastecimiento debe mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona y por día.

MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es el mes (mes).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02.08 AGUA PARA CONSUMO HUMANO

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos relacionados al suministro de agua para los trabajadores y la adquisición de un filtro. Algún trámite y/o autorización por parte de otras entidades públicas y/o privadas, estos costos serán asumidos por el ejecutor, hasta la recepción de la obra.

MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es el mes (mes).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

en el presupuesto de la actividad.

03 MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL

03.01 CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en regar la superficie de la carretera con fines de evitar la formación de polvo, que perjudica a los usuarios y afecta el medio ambiente en general. Además, la formación permanente de polvo tiene como consecuencia la pérdida del material fino que produce la degradación de la capa de afirmado.

MATERIALES

No se requieren materiales.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Por lo general, se requiere, vehículo de escolta, cisterna de agua con sistema de distribución para riego y equipo de bombeo. Así como las herramientas de mano y equipo de transporte necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Antes de empezar los trabajos, se equipará los vehículos y equipos de trabajo con los letreros y señales que se requieren para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera según la sección 103 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. Se trabajará por mitad de carretera.

La cisterna de agua debe desplazarse con una velocidad entre 10 y 30 km/hora regando agua con regularidad.

Toda la superficie de la carretera será mojada, pero se evitará la formación de charcos. La operación se repetirá 2 o 3 veces por día, o de tal manera que no se forme polvo en la superficie.



ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de Control de polvo mediante riego de agua, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio. La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

04 TRABAJOS PRELIMINARES

04.01 TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

El ejecutor de la obra procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será responsable del replanteo que será revisado y aprobado por el supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el ejecutor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía, en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. La cuadrilla estará bajo responsabilidad del Ingeniero-Residente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario capaz de trabajar dentro los rangos de tolerancia especificado. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la ubicación de los puntos de control, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es el metro cuadrado (m²).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

04.02 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos y otra vegetación, basura y todo material inconveniente e inclusive raíces entrelazadas y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.

METODO DE CONSTRUCCION

El trabajo será realizado con mano de obra no calificada, limpiándose todo material extraño en el área de influencia de la actividad sobre una franja de 20 metros y en un espesor no mayor de 15cm

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cuadrados (m²).

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

04.03 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en limpiar los cauces provenientes de las lluvias etc., con la finalidad de eliminar todo material que obstaculice a los diques, evitando estancamientos perjudiciales, siendo por tanto un trabajo permanente que, por lo general, se realiza manualmente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Antes de empezar los trabajos, el residente colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios. Se limpiará y despejará toda el área de intervenciones proyectadas que puedan obstaculizar las actividades posteriores.

Estas operaciones pueden ser efectuadas indistintamente a mano o mediante el empleo de equipos mecánicos

Los materiales blandos y relativamente pequeños (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados.

Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible.

Después de terminar los trabajos el residente limpiará y retirará las señales.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cuadrados (m²).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio. La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

04.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Labores correspondientes al costo por transporte de equipos y/o herramientas necesarias para determinadas labores de la obra que requieran de equipos, cuyo costo será evaluado y sumado a un costo general. También comprende el regreso de los mismos al término de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



En general los equipos y herramientas son de uso manual, así también, algunas máquinas que necesitan vehículo de transporte.

MEDICIÓN

La movilización se medirá en forma global (Glb.)

PAGO

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

05 MOVIMIENTO DE TIERRAS

05.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO

DESCRIPCIÓN

Comprende las excavaciones y demás operaciones para liberar las zonas colmatadas de los diques de gaviones que sobrepasaron su límite de capacidad, el mismo que se replantea el área para una mayor capacidad de volumen acumulable.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El corte y/o desplazamiento del material suelto, se efectuará hasta el nivel de subrasante señalada en los planos de obra. Durante los trabajos se cuidará en lo posible que se levante nubes de polvos empleando conveniente sistema de regado sobre todo en las áreas de circulación. El material proveniente de los cortes deberá ser retirado para seguridad y limpieza de trabajo.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cúbicos (m3).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

05.02 ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACION A 30m

DESCRIPCIÓN

El Contratista, a la par de las excavaciones de la obra deberá dejar ir dejando el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales. El material excedente se depositará solamente en los lugares señalados en los planos. Esta Partida se realizará con carguío manual.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cúbicos (m3).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

06 TRANSPORTE DE MATERIALES Y OTROS

06.01 ACARREO MANUAL DE P.G. (PROM. 10") D>100M.

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de acarreo manual en carretillas de piedras grandes de diámetro promedio D=10", a las zonas indicadas por el responsable técnico en coordinación con el supervisor de la actividad.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cúbicos (m3).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

07 ASENTADO DE PIEDRA

07.01 ASENTADO DE MUROS DE PIEDRA SIN MEZCLA (PIRCAS) H=1.80 M.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en armar un muro conformado de piedras, bien labradas, de tamaños similares (no iguales) y colocadas una sobre otra (pirradas) hasta una altura de H=1.80M.

La piedra será sólida, resistente y sin trazas de esquistosidad, sacada de cantera por métodos aprobados por el Supervisor. Puede utilizarse piedra empleada anteriormente, y que haya tenido un comportamiento satisfactorio para el propósito especificado.

TAMAÑOS Y FORMAS

Cada piedra estará libre de depresiones y salientes que pudiesen debilitarla o evitar su adecuado asentamiento. Las piedras se proporcionarán en los tamaños y superficies necesarios para producir las características generales y el aspecto indicado en los planos, con la aprobación del Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cúbicos (m3).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

08 VARIOS COMPLEMENTARIOS

08.01 LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las labores de limpieza que se realizarán, cuando se culminen todos los trabajos considerados en el proyecto.

METODO DE CONSTRUCCION

Se realizará utilizando herramientas como buguis, palas y otras herramientas manuales, que permitan el retiro de desmonte o basura que existan en la actividad culminada.

MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es en metros cuadrados (m2).

PAGO

Se pagará según el precio unitario del presupuesto o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con la mano de obra, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar a todo su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.
- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo con las normas ambientales. Su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- El proveedor proporcionará seguros y pólizas contempladas en el numeral X del presente.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria entregará de manera física y/o mediante un archivo digital el PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMIENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES". SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA al proveedor contratado, el cual contiene las planillas de metrado, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, a fin de que pueda iniciar el servicio.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Ley General del Ambiente N° 28611.

VII. CONDICIONES DEL CONSORCIO

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de 2.

VIII. IMPACTO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



- Ley 28611, Ley general del Medio Ambiente, Arts. 13 al 24; 67, 68.
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. D.S. 074-2001
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. D.S. 085-2003.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental. Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009 MINAM.

IX. DETALLE DE PRODUCTO MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO

El proveedor deberá entregar el mantenimiento concluido según lo descrito en el "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMIENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES" en óptimas condiciones, de acuerdo a los metrados, planos y especificaciones técnicas adjuntados.

X. SEGUROS

El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

- **Seguro Vida Ley**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio el Seguro de Vida Ley para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

- **Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de las actividades. En la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) – en el rubro de servicios.

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'100,000.00 (Un millón Cien Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares los siguientes:

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE CAUCE DE RIOS Y/O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
C.I.P. N° 300473

SERVICIOS DE REHABILITACION DE RIOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O ENCAUZAMIENTO DE RIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.
- El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la actividad, inspector designado y con los usuarios.

- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- No se acepta sub contratación por parte del contratista.
- El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- El proveedor es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.

c. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

Requisitos:

Para la Ejecución de la Actividad:

- ✓ **Un (01) Responsable Técnico.** – Título profesional como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo.
Con experiencia mínima de Experiencia mínima de 1 año (12 meses) desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Responsable de Proyecto y/o Responsable de Obra y/o jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad en la ejecución de obras y/o mantenimientos de edificaciones en general y/o mantenimientos de cauces y/o mantenimiento de limpieza y descolmatación de ríos, y/o mantenimientos en general y/o obras en general.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

d. PERSONAL NO CLAVE

El proveedor contará como mínimo con el siguiente personal no clave:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	OPERARIOS	2.00

e. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El proveedor contará como mínimo con los siguientes equipos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA)	122 HP 5000 GAL	1
ESTACIÓN TOTAL INC. 02 PRIMAS	-	1

Acreditación:

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Placer Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones:

No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

El equipamiento estratégico debe ser reemplazado dentro del remplazo máximo de 24 horas de informado por el SUPERVISOR o el que haga a sus veces.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Región : Tacna.
Provincia : Jorge Basadre.
Distrito : Ilabaya.
Comunidad : Coraguaya

ESTADO ACTUAL QUEBRADAS

Respecto a las quebradas evaluadas se encuentran 2, las cuales presentan Diques de gaviones en ciertos tramos de toda la longitud, las mismas que debido a la acumulación de sedimentos provocada por las lluvias, se encuentran colmatadas e incluso ya se están tapando los diques como se muestran en las imágenes.



Fuente: IMÁGEN SATELITAL DE LA ZONA

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación

: **A PRECIOS UNITARIOS**

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

- Suscrito el Acta de Entrega de Terreno.
- Designación del Inspector o Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado, el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En caso de darse observaciones en la presentación del servicio, se le podrá otorgar al contratista hasta un máximo de ocho (08) días calendario, para subsanar las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el RLCE vigente.

XV. ENTREGABLES

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad (Municipalidad Distrital de Ilabaya) en originales, en formato físico y digital hasta el último día del plazo previsto dentro de los 05 días calendarios del período a informar; los que deben contar con la conformidad del responsable de la actividad, con visto bueno por parte de la Supervisión o Inspector de la actividad.

Se precisa que la información a presentar debe ser por las actividades ejecutadas mensualmente.

Para este efecto, estos informes deben ser presentados al Inspector de la actividad el último día del periodo a informar; para su revisión y otorgue su conformidad, adjuntando copias del cuaderno de actividad.

En el informe a presentar por el contratista, deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

1. Resumen general.
2. Descripción de la actividad.
3. Del control de la actividad.
4. Avance físico de las actividades por partida.
5. Metrados.
6. Valorización.
7. Personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
8. Informe del estado de operatividad de la maquinaria.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Anexos.
11. Panel fotográfico
12. Planos.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, avances físicos, cronogramas de avance, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad), incidencias en la labor de la ejecución, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

a. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en el informe final donde se define el monto total del mantenimiento y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida. Si el proveedor no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad por trámite documentario en Mesa de Partes, ubicada en Calle Simón Bolívar Nro. 217 (al frente de la plaza central) en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, durante los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y (4) copias originales adicionales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el proveedor (será solicitada a la conformidad de la oficina).
2. Copia del contrato de prestación y adendas de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Rau Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

3. Informe técnico del Responsable de la Actividad que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
 - 4.1. Ficha de identificación del mantenimiento.
 - 4.2. Resumen de valorización.
 - 4.3. Valorización del presupuesto.
 - 4.4. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 4.5. Programación y calendario de avance de obra valorizado.
 - 4.6. Planilla de metrados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
5. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
6. Registros, protocolos y ensayos de control de calidad.
7. Planos o croquis de avance de obra ejecutado en el mes.
8. Copia desglosable del Cuaderno de Actividad del periodo de ejecución.
9. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD del mes anterior a la valorización).
10. Planilla electrónica del personal pensionista.
11. Copia de los seguros y/o pólizas.
12. Copia del certificado de habilidad vigente del Responsable de la Actividad.
13. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
14. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los adelantos otorgados.
15. Acta de Inicio del Mantenimiento.
16. Otros documentos que considere importante o que se soliciten.

b. INFORME FINAL

- El proveedor deberá de presentar un Informe Final de la Actividad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la recepción del servicio.
- Se presentarán cinco (5) juegos originales del Informe Final mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- El informe final será presentado por mesa de partes, para opinión del Área Usuaría y conformidad del Inspector y/o Supervisor.
- El contenido mínimo del Informe Final, tendrá el siguiente contenido mínimo:

PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.
- 1.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- 1.3 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y/O CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO.
- 1.4 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR.
- 1.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES PLAZO, ETC).
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.7 PRESUPUESTO ASIGNADO.
- 1.8 PRESUPUESTO EJECUTADO.
- 1.9 PRESUPUESTO VALORIZADO.
- 1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
 - a) Región
 - b) Provincia
 - c) Distrito
 - d) Localidad/zona
- 1.12 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.13 FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.14 PLAZO PROGRAMADO.
- 1.15 PLAZO EJECUTADO.
- 1.16 ENCARGADO DE ACTIVIDAD.
- 1.17 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.
- 1.18 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL.
- 1.19 SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 INTRODUCCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platexo Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Se indicará: si hubiera existido modificaciones al plan de trabajo original, ampliación de tiempo, actividades deductivas y/o ampliación de actividades. Especificar causas que lo motivaron y la base legal empleada para tal modificación.

Si se cumplió con el plazo estipulado en el Plan de Trabajo, de no ser así las causas que motivaron el retraso.

Ocurrencias principales durante la ejecución.

2.2 GENERALIDADES.

Se Indicará: Ubicación, áreas, etc.

2.3 METAS ALCANZADAS.

2.4 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se indicará: Procedimientos empleados en la actividad de mantenimiento. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del plan de trabajo de la actividad. Si se hubieran efectuado actividades correctivas o de mantenimiento adicionales o complementarias, se indicarán también los procedimientos constructivos empleados.

2.5 OTROS

3. REPORTE TÉCNICO FINAL

3.1 VALORIZACIÓN FINAL Y METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.

Se sustentará la valorización final del plan de trabajo con planilla de metrados realmente ejecutados.

3.2 VALORIZACIÓN DE LOS METRADOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.

4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD:

5. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7. CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

8. FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD

Mostrará el proceso de las partidas de la actividad, enumerando las fotografías y asignándoles un texto descriptivo a la misma, y debe ser organizado en tres grupos antes, durante y concluida la actividad de mantenimiento.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO FINAL)

Los Planos impresos serán de acuerdo al Plan de Trabajo original, actualizados con las modificaciones aprobadas por el Inspector y/o Supervisor de la Actividad, según corresponda (Ubicación y/o Distribución y/o Cortes y/o Elevaciones y/o Estructuras y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o auxiliares, Secciones Transversales y/o Perfil Longitudinal, según corresponda.).

PARTE II: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS

(Copias foliadas)

2. RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

2.1 Copia de comprobantes de pago de las Valorizaciones mensuales

PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CUADERNO DE ACTIVIDADES

2. PLAN DE TRABAJO APROBADO (COPIA FOLIADA)

3. PLAN DE TRABAJO ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIA FOLIADA)

4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

XVI. CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



El proveedor dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha de término, comunicará a la entidad la culminación de la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitando se efectúe la verificación respectiva.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación referida en el párrafo precedente, el área usuaria verificará in situ la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, posterior a las cuales se suscribirá el Acta de Recepción a cargo de:

- Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.
- Supervisor o Inspector de la Actividad.
- Responsable de la Actividad.
- Representante Legal del Contratista.

De existir observaciones, se suscribirá un Acta en donde se consignen las mismas y se indique claramente el sentido de éstas, debiendo notificarse al contratista otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni menor de ocho (08) días calendarios para efectuar la subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo previsto no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y el área usuaria Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural (GIDUR), una vez se cuente con el Acta de Recepción, sin observaciones pendientes de subsanar, así como con el Informe Final aprobado.

El Informe Final será elaborado por proveedor dentro de los plazos previstos en el numeral XV del presente documento, siendo presentado al Supervisor y/o Inspector de la Actividad para su revisión y aprobación.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad, una vez aprobado, el Proveedor generará la factura para proceder al trámite del pago.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de Pago
- **Nota:** El proveedor deberá mantener VIGENTE la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad del INFORME FINAL presentado.

XIX. ADELANTOS

La entidad podrá entregar un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el proveedor, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

XX. CONFIDENCIALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XXI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías: $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - Para obras: $F=0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector.
02	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA y normativa vigente Cuando el Proveedor no cumpla en implementar lo dispuesto en las normativas citadas.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector
04	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o Inspector
05	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
06	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
07	POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
08	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o Inspector.
09	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del proveedor) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
10	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
11	VALORIZACIONES Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433

12	CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor y/o Inspector
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
14	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
15	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. Asimismo, los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración. Los certificados y resultados deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
16	VIGENCIA DE GARANTÍAS En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe de supervisor y/o Inspector
17	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de controles de calidad, otros.)	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
18	MANEJO AMBIENTAL En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
19	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

XXIV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164 de su Reglamento, en los casos que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XXV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente servicio se financia con los recursos asignados a la actividad: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMIENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES".

SECUENCIA FUNCIONAL	:	307-2025
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2. 3. 2 7.11 99.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 309433



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 083 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", (en adelante la ACTIVIDAD), remitido con Informe N° 109-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI, de la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente.

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025 indica que:

"Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera (...), para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el visor de mapas del SIGRID (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos del país, entre los que se encuentra el distrito de Ilabaya, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, considerando al distrito de Ilabaya.

Que, en el artículo 3 del citado decreto se establece que la implementación de estas acciones se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDI, de fecha 05 de febrero de 2025, se declaró en situación de emergencia al Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por sesenta (60) días calendario, a fin de adoptar medidas inmediatas para la prevención y/o mitigación de posible desastre ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales en el distrito, todo ello en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 1083 -2025-MDI/GM

Ila, 10 de febrero de 2025

Que, mediante Memorando Nº 010-2025-WRCP-EPIP/GIDUR, de fecha 17 de enero de 2025, el Ing. Winston Raúl Cuayla Peñaloza en su calidad de Encargado de Estudios de Proyectos de Inversión Pública designó al Ing. Jhony Anderson Carpio Choque como encargado para la elaboración del Plan de Trabajo para "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", con el fin de prevenir el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y mejorar temporalmente la defensa ribereña en zonas críticas y vulnerables a desbordes con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de intensas precipitaciones, y con ello reducir el riesgo de inundaciones.

Que, con Informe Nº 002-2025-JACCH-EPIP-GIDUR/MDI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Jhony Anderson Carpio Choque en su calidad de Especialista Técnico IV, presentó al Jefe de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Plan de Mantenimiento denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe Nº 109-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Arq. José Carlos Torres Venegas, Responsable de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural el Plan de Emergencia denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", con un monto total de S/ 1,238,957.20 (Un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y se realizará en la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta. Asimismo, solicitó se derive el presente documento al área de Defensa Civil para la evaluación del Plan de Emergencia y posteriormente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones su revisión, evaluación y conformidad técnica del Plan de Emergencia y trámite correspondiente para su acto resolutive.

Que, con Informe Nº 033-2025-MDI/GIDUR-SGPUR-REFZ, de fecha 05 de febrero de 2025, el Arq. Rodolfo Edwin Flores Zúñiga, Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en materia de gestión de riesgo, desastre y defensa civil, remite la evaluación del plan de emergencia e indica que se encuentra inmerso dentro de las acciones estructurales de la ficha por peligro inminente de lluvias intensas, con código de peligro 19735, acción "Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas sistema de drenaje y canales de riesgo" a nivel de finalidad asociada a la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del programa presupuestal 0068. En virtud de ello, otorga opinión favorable para su priorización en mérito de las medidas y acciones de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo Nº 007-2025-PCM.

Que, mediante Informe Nº 00462-2025-MDI/GIDUR-RPM, de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Raúl Platero Mamani, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural remitió la Evaluación de Plan de Emergencia denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES" para su revisión, evaluación y conformidad técnica del Plan de Emergencia.

Que, con Informe Nº 496-2025-SGSI-GM/MDI, de fecha 06 de febrero de 2025, el Arq. Carlos José Beltrán Pérez, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones emitió opinión Técnica, concluyendo lo siguiente:

"De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, documentación adjunta, en cumplimiento con las normas, lineamientos técnicos y en mérito a las medidas y acciones de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo Nº 007-2025-PCM, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al PLAN DE EMERGENCIA denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", por el monto de S/ 1,238,957.20 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 20/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

En ese entender, solicito a través de su despacho canalizar el presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para proseguir su trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutive. Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente".

Que, mediante Informe Nº 0107-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 07 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la existencia de disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación del Plan de emergencia denominado "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1,238,957.20 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta. En ese sentido, ello implica que dicha Gerencia ha procedido a la evaluación de la estructura de costos que obra en los documentos administrativos precedentes y en el Plan de Trabajo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 083 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 de febrero de 2025

Que, mediante Informe N° 165-2025-MDI/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión; concluyendo que ante la opinión favorable y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; se debe continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES".

Que, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero del 2021, establece que son funciones de la Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural en materia de gestión de riesgo, desastre y defensa civil, Planificar, programar y ejecutar las acciones relacionadas con la gestión prospectiva y correctiva, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGER).

Que, asimismo, el artículo 84, señala que, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural es el Órgano que Planifica, organiza, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, formulación de inversiones, evaluación de inversiones, ejecución de obras, circulación de transporte y gestión del riesgo.

Que, así también, el artículo 96, señala que son funciones específicas de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la Inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.

Que, el numeral 1.5.1 del acápite 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya vigencia ha sido ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A, se ha delegado a la Gerencia Municipal la facultad de aprobación de Expediente Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto.

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°028-2024-MDI/A, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA CORAGUAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1,238,957.20 (Un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	745,964.53
GASTOS GENERALES (16.50 %)	123,084.15
UTILIDAD (6.00 %)	44,757.87
SUBTOTAL MANTENIMIENTO	913,806.55
IGV (18.00 %)	164,485.18
COSTO MANTENIMIENTO	1,078,291.73
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO (1.00 %)	10,782.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN (8.00 %)	86,263.34
GASTOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD (5.90 %)	63,619.21
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (3.70 %)	39,896.79
GESTIÓN TÉCNICA (2.20 %)	23,722.42
COSTO TOTAL	1,238,957.20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad, conforme a la normatividad vigente y aspectos técnicos del Plan de Emergencia aprobada en el artículo precedente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 083 -2025-MDI/GM

Ilobaya, 10 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la aprobación del acto administrativo no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable en el caso en concreto, consecuentemente la gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C/c.
GM
GAJ
GIDUR
GPP
SGSI
SGPUR
OEPI
PLAN DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILOBAYA

ABG. WERNER RILEY OVIEDO CONDORI
Gerente Municipal